



REPÚBLICA DE HONDURAS  
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)  
CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL No. CPRI-CREE-06-2024 “CONTRATACIÓN DE  
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BASES  
DE DATOS REGULATORIOS”

CIRCULAR ACLARATORIA No. 1

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), comunica que, en atención a consultas realizadas por interesados en participar en el Concurso Privado Internacional No. CPRI-CREE-06-2024 denominado “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BASES DE DATOS REGULATORIOS**” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

CONSULTA No. 1:

En vista que la norma ISO9001:2015 es un estándar para el cumplimiento de gestión de calidad y no para gestión de proyectos, ¿Será posible cambiar este requerimiento a la siguiente propuesta: iii. Certificación de la norma ISO 9001:2015 o Certificación en gestión de proyectos PMP?

RESPUESTA No. 1

Se acepta la propuesta de que el perfil del director de proyectos pueda tener una Certificación de la Norma ISO 9001:2015 o una Certificación en Gestión de Proyectos, esta última avalada por una institución reconocida.

CONSULTA No. 2:

En vista que el proyecto está relacionado con temas de seguridad de la información, ¿Será posible que el perfil de “Analista de seguridad de la información y cumplimiento”, además de formación académica de profesional en derecho se permita ingenieros con certificaciones orientadas a seguridad de la información? Los expertos en ciberseguridad son ingenieros al ser un tema estrictamente relacionado con tecnología.

RESPUESTA No. 2

Es indispensable para la consultoría la participación de un Profesional en Derecho.

CONSULTA No. 3:

También solicitamos si es posible extender la fecha de presentación de ofertas 1 semana.

RESPUESTA No. 3:

Revisar Enmienda No. 1 al proceso en referencia

CONSULTA No. 4

¿Cuántas unidades y cuantas personas por unidad estarán bajo la revisión de los procesos de transferencia de información?

**RESPUESTA No. 4:**

Se mantendrán reuniones constantes con 3 personas encargadas de la administración de los procesos de la consultoría y como máximo 6 personas en representación de cada una de las unidades involucradas.

**CONSULTA No. 5:**

¿Para cuantas personas se impartirá la capacitación y taller?

**RESPUESTA No. 5**

La capacitación deberá ser impartida a un máximo de 25 personas.

La presente Circular Aclaratoria No. 1, forma parte íntegra de los Términos de Referencia del Concurso Privado Internacional No. CPRI-CREE-06-2024 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BASES DE DATOS REGULATORIOS".

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio de 2024

  
  
**ABOGADO RAFAEL VIRGILIO PADILLA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**